ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1867 24 DIC. 2018

"Por la cual se adjudica el concurso de méritos
SDP-CM-008-2018

**EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP-, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que los literales n) y o) del artículo 4 del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.

Que mediante Resolución No. 1685 del 21 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación ordenó la apertura del Concurso de Méritos, identificado con la referencia SDP-CM-008-2018, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL DISTRITO"*, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

Que el presupuesto oficial del citado proceso contractual se estableció en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTÚN PESOS ($1.141.229.121) M/CTE incluido IVA, amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, de la vigencia 2018:

CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
432 del 15 de Junio de 2018	3-3-1-15-07-44-0990-193	Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas en el Distrito Capital	$1.164.860.453

Que el día 04 de diciembre de 2018 se cerró el Proceso de Contratación, oportunidad en la cual se recibieron a través de la plataforma Secop II, las propuestas de los siguientes proponentes:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	LINKTIC SAS
2	SAUCO TECHNOLOGIES SAS
3	SOFTMANAGEMENT S.A.
4	SOFTWARE ESTRATEGICO SAS
5	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SAS
6	UNION TEMPORAL MYQ – DIGITAL WARE – 2018
7	UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DPP-2019
8	UNIÓN TEMPORAL SI – POLITICAS

Que la entidad elaboró el informe de evaluación de las ofertas presentadas, el cual fue puesto a disposición de los oferentes entre el 11 y el 13 de diciembre de 2018, a través de la plataforma Secop II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones a dicho informe y se aportaron documentos para subsanar por parte de los distintos proponentes.

Que los miembros del comité evaluador valoraron los distintos documentos aportados y dieron respuesta oportuna a las distintas observaciones presentadas, con base en las siguientes evaluaciones definitivas consolidadas:

PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CONDICIÓN DEL PROPONENTE
LINKTIC SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
SAUCO TECHNOLOGIES SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
SOFTMANAGEMENT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
SOFTWARE ESTRATEGICO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

UNION TEMPORAL MYQ – DIGITAL WARE – 2018	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS DPP-2019	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
UNIÓN TEMPORAL SI POLITICAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que de acuerdo con las evaluaciones definitivas consolidadas se citó a la audiencia de revisión y apertura de la oferta económica con los proponentes habilitados, de acuerdo con el siguiente orden de elegibilidad: 1) SOFTMANAGEMENT S.A., 2) UNION TEMPORAL MYQ – DIGITAL WARE.

Que la entidad, de conformidad con lo establecido en el anexo general de especificaciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, adelantó audiencia de revisión de la oferta económica, la cual se inició el día 20 de diciembre de 2018 y terminó el día 21 de diciembre de 2018, diligencia en la cual se otorgó el uso de la palabra a los distintos proponentes y se contestaron las observaciones presentadas por los distintos oferentes que asistieron a esa diligencia y qué llegaron antes de la audiencia a través del aplicativo Secop II y se revisaron las evaluaciones definitivas de los proponentes habilitados.

Que los miembros del Comité Evaluador, tal y como consta en el acta de la audiencia de revisión y apertura de la oferta económica, la cual forma parte integrante del presente acto administrativo, desde sus competencias recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el presente Proceso de Contratación al proponente "SOFTMANAGEMENT S.A.", por haber cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje total en los distintos factores establecidos en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el cronograma del Proceso de Contratación, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente proceso de selección.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el Concurso de Méritos, identificado con la referencia SDP-CM-008-2018, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE*

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL DISTRITO", con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, al proponente SOFTMANAGEMENT S.A., por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTÚN PESOS ($1.141.229.121) M/CTE incluido IVA.

Artículo 2. Notificar personalmente la presente Resolución al proponente favorecido, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en el portal de contratación Secop II.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Se ordena enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Contractual para lo de su cargo.

Artículo 5. Ordenar la publicidad del presente acto en el portal único de contratación Secop II.

NOTIFÍQUESE, PUBLIÍQUESE Y CÚMPLASE 24 DIC. 2018

Dado en Bogotá D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario de Despacho (E)

Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretario de Gestión Corporativa.
Revisó: Juan Carlos H. Salinas Ricaurte - Director de Gestión Contractual
Proyectó: Lorenzo Eduardo Jara Portilla - Profesional Dirección de Gestión Contractual